

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 9 de febrero de 2023, siendo las 17:35 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sr. Alcalde-Presidente accidental

D. Francisco Javier Peinado García

(ausente D^a Carmen María Montalbán Martínez con causa justificada)

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

D^a. Ana Belén Rodríguez Gallego (113.3 ROF)

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 34/2023 de 8 de febrero de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 26 de enero de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2023/825. OBRAS. ALICATADO SANITARIO EN HABITACIÓN INTERIOR. C/ MONJAS Y HONDA, 5. 9075221VH9897N0001WZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/825
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075221VH9897N0001WZ
Actuación	Alicatado sanitario en habitación interior. C/ Monjas y Honda, 5.
Presupuesto	700 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

3.- INFANTES2022/8633. LICENCIAS. DEMOLICIÓN COMPLETA DE EDIFICIO C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 46. REFERENCIA CATASTRAL 9178810VH9897N0001UZ

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 08 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8633
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 46
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	9178810VH9897N0001UZ
Actuación	Demolición completa de edificio. 9178810VH9897N0001UZ
Presupuesto	10.650,00 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [22.3098] de fecha 2 de febrero de 2023, la cual forma parte de la presente autorización. II. En cualquier caso no se variará la actual alineación de la fachada, definida en el plano P-4d de las NNSS. III. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura, de la forma indicada en la autorización previa de Cultura. IV. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja cerámica vieja curva. V. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate. VI. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural. VII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

4.- INFANTES2022/8476. LICENCIAS. CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAJE PARA LAVANDERÍA INDUSTRIAL. C/ POZO DE LAS NIEVES, 3. 8576501VH9887N0001QJ

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 08 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante los informes técnicos emitidos por Arquitectura, Ingeniería y Consorcio de Servicios Contra Incendios y Salvamento y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística integrada de obras y actividad al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8476
Promotor	
Ubicación	C/ Pozo de las Nieves, 3
Situación	Clave 3. Extensión urbana, S/ plano P-2c.
Ref. Catastral	8576501VH9887N0001QJ
Actuación	Construcción de NAVE PARA EL ALMACENAJE DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL, s/proyecto.
Presupuesto	112.681,99 €
Condiciones	I. Para la puesta en marcha se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma (Dirección general de transición energética), de un certificado, emitido por un técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación. II. Presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de industria, antes de la puesta en funcionamiento de las mismas de un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha realizado de conformidad con lo establecido en este Reglamento y de acuerdo al proyecto o documentación técnica. III. Tener suscrito un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora debidamente habilitada, que cubra, al menos, los mantenimientos de los equipos y sistemas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

	<p>IV. Las fachadas deberán quedar perfectamente terminadas enfoscadas y pintadas preferiblemente de blanco, quedando prohibido el uso de colores chillones.</p> <p>V. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la construcción así como el modelo 900D.</p> <p>VI. La presente licencia se concede para una carga al fuego determinada en el proyecto, de nivel de riesgo intrínseco bajo, y que según el informe del Consorcio de incendios de Ciudad Real se establece para un volumen de almacenamiento de 60 m3 en la zona de nave y 40 m3 en la zona de trastero y carga y descarga. Una modificación al alza de estos parámetros puede dar lugar a un cambio de nivel de riesgo de la actividad.</p> <p>VII. La estructura debe protegerse con una R o REI 60.</p> <p>VIII. Las instalaciones de PCI previstas deben ampliarse a la zona de vestuarios, en planta baja y trastero, en planta alta.</p>
<p>Medidas Correctoras</p>	<p>ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL:</p> <p>- Al tratarse de una industria, esta deberá estar inscrita en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá aportar copia de las hojas de registro de establecimientos industriales, debidamente diligenciadas por la Delegación provincial de la Consejería de Desarrollo sostenible.</p> <p>RUIDO:</p> <p>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</p> <p>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</p> <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <p>Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <u>aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</u> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.</p> <p>ILUMINACIÓN:</p> <p>- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo,</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

CLIMATIZACIÓN:

- Que la instalación de climatización cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el “Certificado de Instalación” debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenderse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005).

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Al tratarse de un uso incluido en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y toda vez que se ha recibido el correspondiente Informe del Consorcio Público para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real de fecha 30/01/2023, en el que se menciona literalmente: “que la documentación presentada SE ADECÚA, con el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales de fecha 3 de Diciembre de 2.004”.

Por todo lo anterior, el promotor de las obras, deberá tener en cuenta las consideraciones previas y las observaciones, que en el mencionado informe se recogen.

- Para la puesta en marcha se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma (Dirección general de transición energética), de un certificado, emitido por un técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

- Se requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de industria, antes de la puesta en funcionamiento de las mismas de un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha realizado de conformidad con lo establecido en este Reglamento y de acuerdo al proyecto o documentación técnica.
 - Deberá tener suscrito un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora debidamente habilitada, que cubra, al menos, los mantenimientos de los equipos y sistemas.
 - La presente licencia se concede para una carga al fuego determinada en el proyecto, de nivel de riesgo intrínseco bajo, y que según el informe del Consorcio de incendios de Ciudad Real se establece para un volumen de almacenamiento de 60 m³ en la zona de nave y 40 m³ en la zona de trastero y carga y descarga. Una modificación al alza de estos parámetros puede dar lugar a un cambio de nivel de riesgo de la actividad.
 - La estructura debe protegerse con una R o REI 60.
 - Las instalaciones de PCI previstas deben ampliarse a la zona de vestuarios, en planta baja y trastero, en planta alta.
 - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando “Certificado de la empresa instaladora”** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
 - Deberá **aportar “Certificado de Dirección de Obra”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto, y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en el DB SI Seguridad contra incendios.
 - Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes **“Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”**.
- RESIDUOS:**
- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticoshojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.
 - Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), **debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.**

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.
- Se deberá instalar una arqueta de toma de muestras, para el análisis de vertidos, previo a la evacuación de las aguas residuales a la red municipal y ubicada en el exterior de la parcela.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma **deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial** y así mismo **solicitar la correspondiente visita** de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.- INFANTES2023/830. OBRAS. REPASO DE TEJADOS. C/ CRUZ COLORADA, 9. 8774108VH988750001XW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/830
Promotor	
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8774108VH988750001XW
Actuación	Repaso de tejados. C/ Cruz Colorada, 9.
Presupuesto	300 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante. VI. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2023/777. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES. C/ DISVARON, 50. 9381720VH9898S0001RM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/777
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 50
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9381720VH9898S0001RM
Actuación	Instalación de pacas fotovoltaicas para autoconsumo de 2 KW
Presupuesto	1.696 €
Condiciones	I. Los cinco paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017. II. En la Memoria presentada se observa que se pretenden instalar en el faldón de cubierta que vierte a la vía pública orientado al oeste, se sugiere que se instale en faldón orientado al sur para impedir que la instalación sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2023/858. OBRAS. REPARACIÓN FACHADA TRASERA Y MODIFICACIÓN DE PORTADAS. PS. HISPANIDAD, 21. 9372205VH9897S0001AY

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/858
Promotor	
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 21
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9372205VH9897S0001AY
Actuación	Reparación fachada trasera y modificación de portadas. Ps. Hispanidad, 21
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. III. Se igualará la altura del alero o parte superior del cerramiento, con la altura de las edificaciones colindantes.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

8.- INFANTES2023/516. OBRAS. TIRAR CUADRA VIEJA Y HACER COCINA LUMBRE EN BRUTO DE 50 M2. CALLE CRUCES Y VICARIO, N º 42. 8678822VH9887N0001SJ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/516
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 42
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678822VH9887N0001SJ.
Actuación	Realizar cocinilla en cámaras traseras
Presupuesto	3.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IV. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2023/746.OBRAS. REPARACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO Y PONER SOLADOS. CERVANTES,5. 8978419VH9887N0001KJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como la demás documentación relevante obrante en el expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/746
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978419VH9887N0001KJ
Actuación	Reparación de tubería de saneamiento y suelo en trastienda
Presupuesto	450 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2023/753. REFUERZO DE CUBIERTA. CALLEJÓN TRINIDAD, 11. 8681004VH9888S0001PL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/753
Promotor	
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8681004VH9888S0001PL
Actuación	Refuerzo de cubierta
Presupuesto	4.800 €
Condiciones	I. En caso de intervención estructural se requerirá proyecto firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2022/462. URBANISMO. INSTALACIÓN DE GRANJA DE PERDIZ. POLÍGONO 26 PARCELAS 68,69,81 Y PARTE DE 1006. REF. CATASTRAL: 13093A026000680000JF; 13093A026000690000JM; 13093A026000810000JI; 13093A026010060000JF

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 08 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a las Consejerías competentes en materia de Patrimonio Cultural y Agricultura para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/462
Promotor	
Ubicación	Polígono 26 Parcelas 68-69-81-1006
Situación	Suelo rústico de especial protección zona arqueológica
Actuación	Solicita licencia de obras y actividad.
Presupuesto	987.547,10 €

Condiciones	Como requisitos administrativos se encuentran la concesión de la Calificación urbanística y de la licencia, presentar un plan de restauración o de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados una vez terminada la actividad, afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de la calificación y licencia mediante una garantía del 3% del coste de la totalidad de las obras.
-------------	--

SEGUNDO: Consultar a la Consejería de Desarrollo Sostenible si se requiere evaluación ambiental.

TERCERO: Someter a Información Pública durante 20 días el proyecto mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

CUARTO: Remitir a la Consejería de Fomento el proyecto tras la información pública y el plan de restauración o corrección cuando sea presentado por el interesado.

QUINTO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de los informes.

SEXTO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

12.- INFANTES2023/907. TRIBUTOS. BAJA DE OFICIO DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Considerando que se ha iniciado de oficio la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la baja y la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle y su anulación en el Padrón Municipal:

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
ANTONIO FERNÁNDEZ DE SEVILLA VELLÓN	██████████	IVTM E2235BCS - VEHÍCULO AGRÍCOLA	2022	124,95 €
BRAVO PARRA, CRISTINA	██████████	BASURA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 - CESE ACTIVIDAD	2021	246,78 €
BRAVO PARRA, CRISTINA	██████████	REC. SELECTIVA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 - CESE ACTIVIDAD	2021	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2017	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2017	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2016	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2016	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2015	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA	██████████	REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2015	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2014	36,24 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		REC. SELECTIVA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2014	10,50 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2013	46,74 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2012	46,74 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2011	46,74 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2010	46,74 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2009	46,74 €
ORTIZ PATÓN, MARIA		BASURA C/ SAN FRANCISCO, 17 1 00 04 - ERROR EN EL TITULAR	2008	46,74 €
SOLIS SANCHEZ, JUAN ANTONIO		BASURA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 01 01 - DUPLICIDAD	2020	36,24 €
SOLIS SANCHEZ, JUAN ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 01 01 - DUPLICIDAD	2020	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2014	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2014	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2015	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2015	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2016	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2016	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
ESCRIBANO PEINADO, ISABEL		BASURA C/ FRAILES, 21 00 03 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
ESCRIBANO CAMPOS, CONCEPCIÓN		BASURA C/ QUEVEDO, 11 1 02 01 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
ESCRIBANO CAMPOS, CONCEPCIÓN		BASURA C/ QUEVEDO, 11 1 02 01 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
ESCRIBANO CAMPOS, CONCEPCIÓN		BASURA C/ QUEVEDO, 11 1 02 01 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
HERNANDEZ SANCHIZ, ANA MARIA		BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 30 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €
HERNANDEZ SANCHIZ, ANA MARIA		REC. SELECTIVA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 30 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
HERNANDEZ SANCHIZ, ANA MARIA		BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 30 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
HERNANDEZ SANCHIZ, ANA MARIA		REC. SELECTIVA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 30 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2014	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2014	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2015	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2015	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2016	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2016	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
GARCIA ROMERO, RAMÓN		REC. SELECTIVA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

GARCIA ROMERO, RAMÓN		BASURA C/ BARRERÍA GARATE, 13 01 04 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		BASURA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		BASURA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		BASURA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €
GARCIA GARCIA, EVARISTO		BASURA C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2022	46,74 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2021	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2021	10,50 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2020	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2020	10,50 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2019	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2019	10,50 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2018	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2018	10,50 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2017	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2017	10,50 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2016	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2016	10,50 €
TRIO COMUNICACIONES SL		BASURA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2015	36,24 €
TRIO COMUNICACIONES SL		REC. SELECTIVA C/ PLAZA SAN JUAN, 28 - BAJA ACTIVIDAD	2015	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

INFANTES MANIA C.B.		BASURA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 BJ - BAJA ACTIVIDAD	2022	257,28 €
INFANTES MANIA C.B.		BASURA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 BJ - BAJA ACTIVIDAD	2021	246,78 €
INFANTES MANIA C.B.		REC. SELECTIVA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 BJ - BAJA ACTIVIDAD	2021	10,50 €
INFANTES MANIA C.B.		BASURA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 BJ - BAJA ACTIVIDAD	2020	249,78 €
INFANTES MANIA C.B.		REC. SELECTIVA C/ CRUCES Y VICARIO, 27 BJ - BAJA ACTIVIDAD	2020	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2014	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2014	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2015	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2015	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2016	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2016	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2017	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2017	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2018	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2018	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2019	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2019	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2020	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2020	10,50 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2021	77,56 €
FERNANDEZ ANARES, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 11 - BAJA ACTIVIDAD	2021	10,50 €
DRAGOS JIDOVU MARIAN		IVTM VI46870 - BAJA TRAFICO 09/10/2018	2021	51,12 €
DRAGOS JIDOVU MARIAN		IVTM VI46870 - BAJA TRAFICO 09/10/2019	2020	51,12 €
DRAGOS JIDOVU MARIAN		IVTM VI46870 - BAJA TRAFICO 09/10/2020	2019	51,12 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2014	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2014	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2015	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2015	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2016	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2016	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		BASURA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
RODADO FERNANDEZ SEVILLA JOSE Y HNA		REC. SELECTIVA C/ CERVANTES, 21 - ERROR TITULAR	2021	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2014	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2014	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2015	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2015	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2016	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2016	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €
LICHE PEREZ, ROSA		BASURA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
LICHE PEREZ, ROSA		REC. SELECTIVA C/ INFANTES ARAGON, 4 00 01 - ERROR TITULAR	2021	10,50 €
ROMERO MATA, CARMEN		BASURA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €
ROMERO MATA, CARMEN		REC. SELECTIVA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
ROMERO MATA, CARMEN		BASURA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
ROMERO MATA, CARMEN		REC. SELECTIVA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
ROMERO MATA, CARMEN		BASURA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
ROMERO MATA, CARMEN		REC. SELECTIVA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
ROMERO MATA, CARMEN		BASURA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
ROMERO MATA, CARMEN		REC. SELECTIVA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €
ROMERO MATA, CARMEN		BASURA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
ROMERO MATA, CARMEN		REC. SELECTIVA C/ RAMON Y CAJAL, 33 01 01 - ERROR TITULAR	2021	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2014	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2014	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2015	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2015	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2016	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2016	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2017	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2017	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2018	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2018	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2019	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2019	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2020	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2020	10,50 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2021	36,24 €
GABALDON CORDOBA, PEDRO		REC. SELECTIVA C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR TITULAR	2021	10,50 €
APARICIO HERNANDEZ, EUGENIO		BASURA C/ DISVARON, 65 A - DUPLICIDAD	2022	137,41 €
APARICIO HERNANDEZ, EUGENIO		BASURA C/ DISVARON, 65 A - DUPLICIDAD	2022	46,74 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2013	46,74 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2014	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2014	10,50 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2015	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2015	10,50 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2016	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2016	10,50 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2017	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2017	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2018	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2018	10,50 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2019	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2019	10,50 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2020	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2020	10,50 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		BASURA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2021	36,24 €
FERNANDEZ ARCOS, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ ALBERCAS, 9 - DUPLICIDAD	2021	10,50 €
GARRIDO ALBAR, JOSE MANUEL		IVTM CR42191VE - ERROR EN POTENCIA FISCAL	2022	124,95 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2017	77,56 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2017	10,50 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2018	77,56 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2019	77,56 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2020	77,56 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2021	77,56 €
GAMBOA RIASCOS, FABIO		REC. SELECTIVA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		BASURA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2016	36,24 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2016	10,50 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		BASURA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2017	36,24 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2017	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		BASURA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		BASURA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		BASURA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		BASURA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
LUCAS CHAPARRO, ANTONIO		REC. SELECTIVA C/ FRAILES, 46 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
MARTINEZ ESCRIBANO, MANUEL		BASURA C/ MONJAS FRANCISCAS, 35 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
MARTINEZ ESCRIBANO, MANUEL		REC. SELECTIVA C/ MONJAS FRANCISCAS, 35 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
MARTINEZ ESCRIBANO, MANUEL		BASURA C/ MONJAS FRANCISCAS, 35 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
MARTINEZ ESCRIBANO, MANUEL		REC. SELECTIVA C/ MONJAS FRANCISCAS, 35 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
MARTINEZ ESCRIBANO, MANUEL		BASURA C/ MONJAS FRANCISCAS, 35 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
MARTINEZ ESCRIBANO, MANUEL		REC. SELECTIVA C/ MONJAS FRANCISCAS, 35 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
ALCAZAR GONZALEZ, FRANCISCA		BASURA PZ/ SAN JUAN, 37 - ERROR EN EL TITULAR	2019	125,57 €
ALCAZAR GONZALEZ, FRANCISCA		REC. SELECTIVA PZ/ SAN JUAN, 37 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
ALCAZAR GONZALEZ, FRANCISCA		BASURA PZ/ SAN JUAN, 37 - ERROR EN EL TITULAR	2020	125,57 €
ALCAZAR GONZALEZ, FRANCISCA		REC. SELECTIVA PZ/ SAN JUAN, 37 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
ALCAZAR GONZALEZ, FRANCISCA		BASURA PZ/ SAN JUAN, 37 - ERROR EN EL TITULAR	2021	125,57 €
ALCAZAR GONZALEZ, FRANCISCA		REC. SELECTIVA PZ/ SAN JUAN, 37 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2014	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2014	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2015	36,24 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2015	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2016	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2016	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2017	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2017	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		BASURA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
VILLAR ORTIZ, PATRICIA		REC. SELECTIVA C/ ESTUDIO, 6 1 00 03 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
GONZALEZ CANTERO, FLORENCIO		BASURA C/ ALMENAS, 21 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
GONZALEZ CANTERO, FLORENCIO		REC. SELECTIVA C/ ALMENAS, 21 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
PEREZ GOMEZ, FEDERICO		BASURA C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 7 BJ - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €
PEREZ GOMEZ, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 7 BJ - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
PEREZ GOMEZ, FEDERICO		BASURA C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 7 BJ - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
PEREZ GOMEZ, FEDERICO		REC. SELECTIVA C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 7 BJ - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
GONZALEZ JIMENEZ, PEDRO MANUEL		BASURA C/ FRAILES, 32 00 01 - DUPLICIDAD	2022	46,74 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		BASURA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2017	36,24 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		REC. SELECTIVA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2017	10,50 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		BASURA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		REC. SELECTIVA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		BASURA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		REC. SELECTIVA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		BASURA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		REC. SELECTIVA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		BASURA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
RODRIGUEZ NUÑEZ, JULIAN		REC. SELECTIVA C/ SANTO TOMAS, 47 E 001 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
LOPEZ RODRIGUEZ, ELENA		BASURA PZ. SAN JUAN, 27 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2015	36,24 €
LOPEZ RODRIGUEZ, ELENA		REC. SELECTIVA PZ. SAN JUAN, 27 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2015	10,50 €
MARTINEZ DIAZ, ARANCHA		BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 12 - DUPLICIDAD	2022	88,06 €
APARICIO GABALDON, MARIA		BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 66 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
APARICIO GABALDON, MARIA		REC. SELECTIVA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 66 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
APARICIO GABALDON, MARIA		BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 66 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
APARICIO GABALDON, MARIA		REC. SELECTIVA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 66 00 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
APARICIO GABALDON, MARIA		BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 76 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
ARCOS GARCIA, VICTORIA		BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 66 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
AGUDO AYUSO, PURIFICACION		BASURA C/ BARRIO CHICO, 9 - ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
GONZALEZ SERRANO, AMBROSIO		BASURA C/ GATO, 13 01 02 - ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
ALFARO SANCHEZ, MARIA ANGELES		IVTM 7897CDH - BAJA DEFINITIVA 02/07/2021	2022	44,50 €
JIFCU ION		IVTM 8697CPZ - BAJA DEFINITIVA 23/12/2020	2022	51,12 €
JIFCU ION		IVTM 8697CPZ - BAJA DEFINITIVA 23/12/2021	2021	51,12 €
SORIA ARROYO, FRANCISCO JAVIER		BASURA C/ CARROS, 33 - ERROR OBJETO TRIBUTARIO	2021	36,24 €
SORIA ARROYO, FRANCISCO JAVIER		REC. SELECTIVA C/ CARROS, 33 - ERROR OBJETO TRIBUTARIO	2021	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

FERNANDEZ MOLINA, RAFAEL		BASURA C/ SAN MIGUEL, 16 - ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
COCA GARCIA, VICENTE		BASURA C/ GATO, 13 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
COCA GARCIA, VICENTE		REC. SELECTIVA C/ GATO, 13 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
COCA GARCIA, VICENTE		BASURA C/ GATO, 13 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
COCA GARCIA, VICENTE		REC. SELECTIVA C/ GATO, 13 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
COCA GARCIA, VICENTE		BASURA C/ GATO, 13 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
COCA GARCIA, VICENTE		REC. SELECTIVA C/ GATO, 13 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2014	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2014	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2015	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2015	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2016	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2016	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2017	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2017	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		BASURA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
BOGALO CASTILLO, ROSARIO		REC. SELECTIVA CM BARRANQUILLO, 48 01 01 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		BASURA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2018	36,24 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		REC. SELECTIVA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2018	10,50 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		BASURA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2019	36,24 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		REC. SELECTIVA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2019	10,50 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		BASURA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2020	36,24 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		REC. SELECTIVA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2020	10,50 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		BASURA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2021	36,24 €
SOLIS MATAMOROS, JOSE MARIA		REC. SELECTIVA C/ ALMENAS, 29 - ERROR EN EL TITULAR	2021	10,50 €
MATERIALES DE CONSTRUCCION SEMAJI		BASURA C/ SANTO, S/N - BAJA ACTIVIDAD 2021	2022	130,36 €
GALLEGO LOPEZ, VICENTE		IVTM CR55528E - TRANSFERENCIA EL 23/7/2019	2020	41,66 €
GALLEGO LOPEZ, VICENTE		IVTM CR55528E - TRANSFERENCIA EL 23/7/2020	2021	41,66 €
GALLEGO LOPEZ, VICENTE		IVTM CR55528E - TRANSFERENCIA EL 23/7/2021	2022	41,66 €
SEVILLA RUIZ, JOSÉ JAVIER		BASURA C/ SANTO TOMAS, 35 – ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
JIMENEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO		BASURA LOCAL RONDA DE LA GLORIETA, 6 – BAJA ACTIVIDAD	2020	91,67 €
JIMENEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO		REC. SELECTIVA LOCAL RONDA DE LA GLORIETA, 6 – BAJA ACTIVIDAD	2020	10,50 €
JIMENEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO		BASURA LOCAL RONDA DE LA GLORIETA, 6 – BAJA ACTIVIDAD	2021	91,67 €
JIMENEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO		REC. SELECTIVA LOCAL RONDA DE LA GLORIETA, 6 – BAJA ACTIVIDAD	2021	10,50 €
JIMENEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO		BASURA LOCAL RONDA DE LA GLORIETA, 6 – BAJA ACTIVIDAD	2022	91,67 €
JIMENEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO		REC. SELECTIVA LOCAL RONDA DE LA GLORIETA, 6 – BAJA ACTIVIDAD	2022	10,50 €
GUTIERREZ NAVARRO, LUIS JESUS		IVTM 6338BKX – EXENCIÓN POR MINUSVALÍA	2022	107,91
VILLAR NAVARRO, ELENA		IVTM 6553KCR – ERROR EN DOMICILIO DEL VEHÍCULO	2022	51,12
ALFARO SANCHEZ, MARIA ANGELES		IVTM V7897CDH – ERROR EN IMPORTE	2022	90,87

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

SEGUNDO. Comunicar a la Diputación Provincial de Ciudad Real y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

13.- INFANTES2023/751. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA INFANTIL MES ENERO 2023 PAGO DUPLICADO. CFSG.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 25/01/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario Cuota mes enero/2023 Escuela Infantil "Santo Tomasillo" que se indica en el detalle.

Comprobado por el Tesorero Municipal que se cobró el ingreso realizado en efectivo el 24/01/2023 de 50,00€ y el cobro por recibo bancario según giro de cuotas periódicas de 50,00€ el 20/01/2023, correspondientes ambos a la cuota del mes de enero 2023 de la Escuela Infantil, "Santo Tomasillo", se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/751
Titular	[REDACTED]
Motivo	Pago duplicado de cuota mes de enero 2023 Escuela Infantil "Santo Tomasillo": [REDACTED].
Importe	50,00 €
Observaciones	

SEGUNDO: Realizar la devolución en el número de cuenta aportado por la interesada en la solicitud ES43 2100 8227 4913 0007 5625.

TERCERO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

14.- INFANTES2023/803. CONVENIO 2023. PRÁCTICAS. INSTITUTO MEDAC ALBACETE.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración “Acuerdo Centro Docente-Organismo público para el desarrollo de la formación en centros de trabajo”, convenio n.º 86, de fecha 31 de enero de 2023, entre el Centro educativo Instituto MEDAC Albacete y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con Centro de Trabajo ubicado en Pabellón Cubierto Municipal y demás Instalaciones Deportivas Municipales, Calle Las Minas, s/n , Calle San Francisco, s/n y otros, de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración “Acuerdo Centro Docente-Organismo público para el desarrollo de la formación en centros de trabajo” entre el Instituto MEDAC Albacete y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al Instituto MEDAC Albacete y dar traslado al Negociado de Secretaria-Personal.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

15.1.- INFANTES2023/918. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 12/12/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/918
Titular	
Motivo	Baja definitiva 19/08/2022 del vehículo matrícula CR0617K Baja definitiva 19/08/2022 del vehículo matrícula 4978CBK
Importe	15,86 € y 31,24 €
Observaciones	4º T/2022

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.2.- INFANTES2023/920. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN PAGO ERRÓNEO IVTM

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/12/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/920
Titular	[REDACTED]
Motivo	Pago de IVTM erróneo para matriculación de turismo
Importe	26,98 €
Observaciones	Ingreso correcto 12,78 € hecho el 21/12/2022

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.3.- INFANTES2023/926. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM BAJA DEFINITIVA

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 02/02/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/926
Titular	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 11/05/2022 del vehículo matrícula 8919CZR
Importe	53,96 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

15.4.- INFANTES2023/925. TRIBUTOS. BAJA ESCUELA MÚSICA. ARMM

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia [REDACTED] presentada el 24 de enero de 2023, en la que solicita la baja en la escuela de música de sus hijos y devolución de cuota de enero ya que no asistieron desde el comienzo de este trimestre.

Visto el Informe del profesor de música y movimiento, en el cual indica que Alonso Soria Martínez y Sofía Soria Martínez dejaron de asistir a estas clases en el mes de enero del presente, preguntando por ellos el profesor e indicándole los padres que se encontraban enfermos, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 31/01/2023 como alumnos en la Escuela de Música Campo de Montiel a [REDACTED] y [REDACTED].

SEGUNDO: Conceder devolución de la tasa de Escuela de Música correspondiente al mes de enero de [REDACTED] y [REDACTED], cuyo importe es de 16 € (incluidas las dos cuotas).

TERCERO: Notificar a la interesada y dar traslado al Negociado de Renta.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.5.- INFANTES2023/842. TRIBUTOS. BAJA TASA BASURA POR CESE EN ACTIVIDAD

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 24/01/2023, solicitando baja en tasa de recogida de basura del local sito en C/ Rey Juan Carlos, 21, en el cual se ejercía la actividad de Congelados y que causó cese de actividad en fecha 02/11/2022.

Vista la baja en declaración censal por cese de actividad de la Agencia Tributaria, con fecha 02/11/2022.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder baja en la Tasa de recogida de basura al local sito en C/ Rey Juan Carlos, 21, para el año 2023.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la baja en padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.6.- INFANTES2022/7062. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 52/2022 CONTRATO MAYOR. PAVIMENTACIÓN DE CALLES AÑO 2022 CON CARGO AL PLAN DE OBRAS MUNICIPAL DE 2022. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530€ en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Pavimentación de calles año 2022" por importe de 91.668,45€ y que serán íntegramente financiados por esta subvención.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2023 en el que se adjudica provisionalmente a la empresa Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L. el contrato Nº 52/2022 "Pavimentación de calles año 2022".

Comprobada la documentación aportada por la empresa adjudicataria provisionalmente, donde se reúnen los requisitos necesarios, con la advertencia de Secretaría respecto a la falta de presentación de garantía que habrá de constituirse al menos antes del inicio de los trabajos, se propone la la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a la empresa Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L. el contrato N.º 52/2022 "Pavimentación de calles año 2022" por el precio de 91.668,45€ (incluido el IVA) sin posibilidad de revisión, en las siguientes condiciones:

Exp CM	52/2022
Contratista	Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.
CIF	
Representante	Federico Martín Molina
Objeto	Pavimentación de calles año 2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

CPV	45233222 Trabajos de pavimentación y asfaltado
Valor Estimado	75.759,05€ (IVA 21%: 15.909,40€; total: 91.668,45€)
Resps. contrato	Arquitecto Técnico Municipal
Obligaciones	Realizar la obra, incluir las mejoras ofertadas, de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas de Mejoras que se acepta sin condiciones
Mejoras ofertadas según modelo de oferta presentado	<ul style="list-style-type: none">• Arreglo de baches• Porcentaje de garantía definitiva: 10%• Plazo de garantía definitiva: 6 años
Plazo	20 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva
Garantía	10% del Valor Estimado (7.575,90€)
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en la plataforma de contratación del Sector Público (PLACE), en el Perfil de contratante y traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Arquitectura, Informática, Negociado de obras y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.7.- INFANTES2023/750. 5ª AMPLIACIÓN LICENCIA DE OBRAS. ARREGLAR FACHADA TRASERA Y PINTAR. C/ DR. JUAN OBREGÓN, 6. REF. CATASTRAL 8772804VH9887S0001RW

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

Exp. SIGEM	INFANTES2023/750
Promotor	
Ubicación	C/ Dr. Juan de Obregón, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772804VH9887S0001RW
Actuación	Ampliación licencia. Arreglar fachada trasera y pintar
Presupuesto	
Condiciones	Mismas condiciones generales y particulares de la licencia n.º 112/2021, concedida inicialmente

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.8.- INFANTES2023/841. TRIBUTOS. BAJA TASA BASURA ALMACÉN C/ ANTONIO MACHADO, 35

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 30/12/2022, solicitando baja en tasa de recogida de basura del almacén sito en C/ Antonio Machado, 35, que utilizaba como tal por la actividad de ferretería-droguería y que causó cese de actividad en fecha 31/01/2020.

Vista la baja en declaración censal por cese de actividad de la Agencia Tributaria, con fecha 31/01/2020.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder baja en la Tasa de recogida de basura del almacén sito en C/ Antonio Machado, 35.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la baja en padrón para el año 2023.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.9.- INFANTES2023/843. TRIBUTOS. BAJA DE LA TASA DE BASURA POR CESE EN ACTIVIDAD.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 01/02/2023, solicitando baja en tasa de recogida de basura del local sito en Ronda de la Glorieta, 6, destinado a carnicería y que se encuentra cerrado desde el 2019.

Vista informe del Policía Jefe 228-12 en el cual afirma que actualmente el local comercial de Carnicería de [REDACTED], ubicado en Ronda de la Glorieta, 6, se encuentra cerrado, llevando sin ejercer dicha actividad en este local desde el año 2019.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder baja en la Tasa de recogida de basura del local sito en Ronda de la Glorieta, 21, para el año 2023.

SEGUNDO: Anular recibos de basura de dicho local de los años 2020, 2021 y 2022.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la baja en padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.10.- INFANTES2023/319. PLIEGO. EXPLOTACIÓN BARRA CARNAVAL 2023. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/2023 de adjudicación provisional del contrato N.º 8/2023 CM “Explotación de la Barra de Carnaval 2023” con la diligencia de omisión de un cuarto sobre de licitación, y dado que no alteraba la propuesta realizada, se proceder a rectificar el error, quedando como sigue las ofertas recibidas:

- Sobre 1: D. Ignacio Eduardo Jiménez de los Galanes García Muñoz. Importe oferta: 851,20€.
- Sobre 2: D^a Carmen Pilar Morales Rubio. Importe oferta: 1.875,50€.
- Sobre 3: D. Javier Chocano Martínez. Importe oferta: 1.333,00€.
- Sobre 4: Eventos Granvia, S.L. Importe oferta: 1.350,00€.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Resultando por orden de prelación en los siguientes términos:

1. D^a Carmen Pilar Morales Rubio.
2. Eventos Granvia, S.L.
3. D. Javier Chocano Martínez.
4. D. Ignacio Eduardo Jiménez de los Galanes García Muñoz.

Presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida, reuniendo los requisitos exigidos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.6 del PCAP, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato de servicios "Explotación de la Barra de Carnaval 2023" a D^a Carmen Pilar Morales Rubio, en las siguientes condiciones:

Exp CM	08/2023
Contratista	CARMEN PILAR MORALES RUBIO
CIF	
Representante	-
Objeto	Explotación de la Barra de Carnaval 2023
CPV	15910000-0 Bebidas alcohólicas destiladas
Precio	1.875,50 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Realizar el servicio de la barra del Carnaval durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023
Plazo	17 de febrero de 2023 a 19 de febrero de 2023
Garantía	5% del precio ofertado: 93,78€

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Policía Local y Concejalía de Festejos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.11.- INFANTES2023/663. TRIBUTOS. SERVICIOS PÚBLICOS. BAJA ESCUELA INFANTIL "SANTO TOMASILLO".

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la instancia del interesado presentada el 14 de diciembre de 2022, en la que solicita la baja en la Escuela Infantil “Santo Tomasillo” de su hijo.

Visto el Informe de la Directora de la Escuela infantil “Santo Tomasillo”, en el cual indica que el niño “[REDACTED]” ha estado matriculado en la Escuela Infantil “Santo Tomasillo” en el Aula 1, de 1 a 2 años, desde octubre de 2022 a 13 de diciembre de 2022”, quedando la plaza que ocupaba vacante, se procede a cubrir para el mes de enero de 2023 con el siguiente en la lista de espera, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la baja como alumno en la Escuela Infantil “Santo Tomasillo” con fecha 14 de diciembre de 2022 a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería, Juventud y Escuela Infantil.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.12.- INFANTES2023/929. SUBSUELO. ACOMETIDA DE AGUA. C/ ALBACETE, 12. 9283601VH9898S0001HM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/929
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Albacete, 12
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9283601VH9898S0001HM
Actuación	Acometida de agua. C/ Albacete, 12.
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 41



- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si no se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.13.- INFANTES2023/930.SUBSUELO. ACOMETIDA DE SANEAMIENTO. C/ ALBACETE, 12. 9283601VH9898S0001HM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/930
Promotor	
Ubicación	C/ Albacete, 12
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9283601VH9898S0001HM
Actuación	Acometida de saneamiento. C/ Albacete, 12
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapan el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

15.14.- INFANTES2023/917. TRIBUTOS. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE METROS EN PUESTO DE MERCADILLO.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de [REDACTED], solicitando la reducción a 30 m² de la licencia concedida para venta ambulante en el mercadillo municipal de 50 m².

Visto informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que se puede realizar la reducción de 50 a 30 m² en dicho puesto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder lo solicitado y reducir la licencia de venta ambulante en el mercadillo por 30 m².

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.15.- INFANTES2023/844. TRIBUTOS. ALTA DE VADO EN C/ LA BOLEA 1 Y 11.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 03/02/2022, solicitando instalación de Vado permanente en C/ Bolea, 1 y C/ Bolea, 11.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de las licencias.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencias para la instalación de placas de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/844
Titular	[REDACTED]
Ubicación	C/ La Bolea, 11
N.º Placa	Nº 217
Observaciones	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 44

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2023/844
Titular	[REDACTED]
Ubicación	C/ La Bolea, 1
N.º Placa	Nº 180
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada y trasladar a Negociado de Rentas y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.16.- INFANTES2023/455. LICENCIAS. OBRAS. COCINA CAMPERA. CALLE HUERTA FRESCURA, N º 22. 886911VH9886N0001OM.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/455
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Huerta de la Frescura, 22
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	886911VH9886N0001OM
Actuación	Cocina campera. Calle Huerta Frescura, n º 22.
Presupuesto	26.000 €
Condiciones	I. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES, siendo el acabado de fachada preferiblemente blanco y el muro rematado con teja vieja. Las fachadas secundarias quedarán debidamente terminadas. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 45

II. Carpintería: Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera y también se podrá autorizar metálica en color oscuro mate.
III. Se deberá solicitar autorización para la acometida a la red de abastecimiento y a la red de alcantarillado.
IV. Si existiese salida de humos está garantizará el cumplimiento de la norma UNE 123001, para evitar perjuicios a los vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.17.- INFANTES2023/900. PONER CONTADOR DE AGUA. C/ CARROS, 53. 8872311VH9887S00300X

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/900
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 53
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8872311VH9887S00300X
Actuación	Poner contador de agua. C/ Carros, 53.
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 46

preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.18.- INFANTES2023/828. OBRAS. RETEJAR, LIMPIAR TEJADOS Y SOLAR. HACER PARED MEDIANERA. C/ DON TOMAS EL MEDICO, 72. 9080017VH9898S0001KM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 47

Exp. SIGEM	INFANTES2023/828
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 72
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 118P. Protección Ambiental Grado 2
Ref. Catastral	9080017VH9898S0001KM
Actuación	Retejar, limpiar tejados y solar. Hacer pared medianera. C/ Don Tomas el medico, 72.
Presupuesto	2.300 €
Condiciones	I. La fachada debe quedar enfoscada y pintada de blanco y rematada en su parte superior con teja cerámica vieja. II. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. III. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.19.- INFANTES2023/386. CONTRATACIÓN. OBRA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA C/ MONJAS Y HONDA. CONTRATO MAYOR 02/2023. DECLARAR DESIERTO.

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Asociación Tierras de Libertad IRUE Proyectos no productivos, solicitada y ratificada la ayuda con fecha 14 de julio de 2022; otorgada mediante

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 48

Resolución Aprobatoria de la Asociación Tierras de Libertad de fecha 23 de diciembre de 2022; Siendo aceptada la ayuda y firmado el Contrato de Ayuda el 11 de enero de 2023.

Ante la necesidad de licitar la obra de "Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda" con cargo a la Ayuda concedida por la Asociación Tierras de Libertad y por fondos propios, y a la vista de la documentación obrante en su expediente de contratación.

Aprobado el expediente de contratación n.º 2/2023, junto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones técnicas, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato "Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda" en Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2023.

Publicado la apertura del procedimiento de adjudicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE) el 18 de enero de 2023, con plazo de presentación de ofertas hasta el 7 de febrero de 2023 y convocada Mesa de Contratación para el día 8 de febrero de 2023.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del día 8 de febrero de 2023, puntos 2 y 3, referidos a los Actos de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente respectivamente, la mesa concluye que "No habiendo licitadores, se declara desierto", se propone la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación y declara desierto el Expediente de contratación INFANTES2023/386 02/2023 por no haberse presentado licitaciones al mismo.

SEGUNDO: Publicar en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

16.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
26	02/02/2023	INFANTES2023/747	FACTURACIÓN. PREMIOS DE NAVIDAD 2022/2023
27	06/02/2023	INFANTES2023/812	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR ENERO 2
28	06/02/2023	INFANTES2023/816	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 16/2022 HERMANDAD SAN CRISTOBAL Y SAN MIGUEL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 49

29	06/02/2023	INFANTES2023/819	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 20/2022 AGRUPACION CICLISTA BTT SANTO DOMINGO
30	06/02/2023	INFANTES2023/817	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 17/2022 CLUB ATLETISMO
31	06/02/2023	INFANTES2023/826	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 19/2022 COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA Y SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA
32	07/02/2023	INFANTES2023/319	Pliego. Explotación Barra Carnaval 2023. Contrato 08/2023 CM.
35	09/02/2023	INFANTES2023/931	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR FEBRERO 1

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:40 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.

Fdo.: EL SECRETARIO.